SECRETARIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: EJECUTAR LA DEMOLICIÓN CONTROLADA, REPOSICIÓN DE MURO Y REUBICACIÓN SANITARIA EN LA CRA 28 CON CALLE 27 EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, PARA MITIGAR EL RIESGO INMEDIATO IDENTIFICADO DONDE SE DESARROLLA UN PROYECTO DE PROYECCIÓN VIAL.

Santa Rosa de Osos, marzo del 2026

El camino hacia la competitividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes…"* Así mismo se señala en este mismo texto que son atribuciones del Alcalde: *"…dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;"*

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El camino hacia la competitividad

Como entidad pública, la Alcaldía de santa Rosa de Osos es la encargada de administrar los recursos del Estado, debiendo cumplir con la prestación de los servicios político-administrativos a su cargo, ejecutando el presupuesto del municipio, y cumpliendo con todas la cargas impuestas por el Concejo Municipal, el Gobierno Departamental y Nacional, así como con la Constitución y la Ley, todo ello para el buen cumplimiento de los fines del Estado,

así como en la adecuada representación que de éste ejerce en esta parte del territorio nacional. Motivo por el cual, la comunidad en general concurre a estas instalaciones para solicitar los servicios y trámites que la administración, está obligada a cumplir.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto oficial, no se supera la menor cuantía y deberá adelantarse una selección abreviada contemplada en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.

Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "…*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*…".

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y conforme al procedimiento del decreto 1510 de 2013, compilado y concordado por el decreto 1082 de 2015

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en el manual de contratación internos del Municipio de Santa Rosa de Osos y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

El desarrollo y la mejora de la infraestructura vial son fundamentales para el crecimiento económico, la movilidad urbana y la calidad de vida de los habitantes. En el contexto del municipio de Santa Rosa de Osos, se ha identificado la necesidad de mejorar la conectividad entre la Carrera 28 y la Troncal de Occidente, dos importantes ejes viales de la zona. La realización de estudios técnicos de pre inversión es esencial para evaluar la viabilidad del proyecto y asegurar una planificación eficiente y efectiva.

El camino hacia la competitividad



Imagen 1. Localización

Desde el año 2024, se detectaron las afectaciones en la vivienda propiedad del municipio de Santa Rosa de Osos, localizada en la Cra 28 Nro. 26-01, en la calle el palo, para lo cual la oficina de gestión del riesgo del municipio elaboro el informe técnico No 25 del 02 de julio de 2024, donde se informa que:

"(…)

En compañía de las dependencias de la secretaria de gobierno, Oficina de espacio público e inspección de policía del Municipio de Santa Rosa de Osos, se realiza visita a la unidad constructiva para valoración de riesgo desde la Oficina desde Gestión del Riesgo y validación técnica con el cuerpo de bomberos voluntarios de Santa Rosa de Osos.

Se realiza la valoración bajo el marco normativo título A de la NSR 10, valoración del estado de conservación de la edificación, dada la antigüedad de la construcción.

Como antecedentes para la valoración de riesgo, no se cuenta con información técnica específica sobre el diseño original arquitectónico y estructural de la unidad constructiva, dada su antigüedad, de igual manera no se cuenta con registro ni claridad técnica sobre las intervenciones que ha sufrido la edificación, es de resaltar que en edificaciones antiguas es recomendable un análisis técnico sobre la dinámica estructural de la edificación, antes de realizar una intervención constructiva, para asegurar una intervención adecuada que no ponga en riesgo la estabilidad de la misma.



Para facilitar la ubicación parcial de cada zona observada en la visita se utilizó la separación por módulos a toda la unidad constructiva, perteneciendo el módulo 1 a El señor German Vélez y el módulo 2 a La señora Margarita Navarro.

CUBIERTA MODULO 1



Dúrate la visita se evidencia el colapso de varias zonas de la cubierta de la propiedad del señor German Vélez por el mal estado de conservación de los materiales constructivos que la conforman, tales como bareque y tejas de barro los cuales son materiales pesados que se apoyan directamente sobre los muros, dichos colapsos posibilitan la filtración de aguas a los muros.



Vista superior de la cubierta con los puntos 3 de colapso

CUBIERTA MODULO 1

Debido a la construcción de un cielo falso en la propiedad de la señora Margarita Navarro no fue posible evaluar visualmente el estado de deterior de la cubierta, la propietaria indica que la zona de cubierta de su propiedad ha recibido mantenimiento recientemente.

MUROS

La primera zona observada fue el módulo 2 propiedad de la señora Margarita en la cual se evidenciaron muros de altura aproximada de 2.30m, construidos en tapia los cuales presentan afectación por humedad, se evidencian grietas y fisuras mayores a 3mm.



Muros zona módulo 1 con desprendimientos y fracturas del material constructivo



Muro colindante a la zona del módulo 1, en cual presenta una notable inclinación con huella de humedad

El camino a la competitividad





Los muros del módulo 1 evidencian grietas, separación y desprendimiento del material

CIMENTACION





En la losa de la unidad constructiva se encuentra la presencia de vegetación en la zona del solar del módulo 1 pero no se presenta ningún tipo de afectación en las losas que conforman la estructura del módulo 2

CONCLUSIONES

- *El módulo 1 de la unidad constructiva cuentan con un porcentaje de daño de un 92% en cubierta, 70% en muros y un 24% en su cimentación.*
- *Dado que la cubierta de la unidad constructiva en su totalidad a sufrido perdida de material se ha generado ingreso de agua a la edificación, filtrándose por los muros, es de resaltar que el material de los muros (tapia) no es apto para resistir las afectaciones que genera la saturación por agua, ya que el agua beneficia el desconfinamiento de dicho material como su desprendimiento.*
- *La cubierta del módulo 1 no tiene compromiso estructural con el módulo 2 ya que ha inspección visual la cubierta del módulo 1 no coincide con la dirección y apoyos de la cubierta del módulo 2.*

- *Se recomienda la consulta técnica con un ingeniero especialista en patología estructural para definir el tratamiento constructivo que requiera el muro colindante, en caso de que se desea conservar dicho muro.*
- *El presente informe no sustituye la obtención de la licencia de construcción correspondiente ni trámites necesarios para llevar a cabo cualquier intervención constructiva, los cuales son requisitos legales indispensables para garantizar la seguridad y legalidad de cualquier proyecto.*
- *El módulo 2 cuenta con un estado de conservación aceptable, pero requiere de tratamiento constructivo para obtener un mejor estado, el módulo 1 al tener un deterioro de material superior al 50% se considera en mal estado de conservación, es decir, cuenta con un estado de conservación que compromete la estabilidad estructural del módulo.*

RECOMENDACIONES

- *Se recomienda instalar elementos como canoas y bajantes que generen un buen manejo de aguas lluvias en la propiedad que conforma el módulo 2 para evitar afectación en los muros de tapia.*
- *Se recomienda la consulta técnica con un ingeniero especialista en patología estructural para definir el tratamiento constructivo que requiera los muros colindantes, en caso de conservar dichos muros.*
- *Para el módulo 2 se recomienda implementar intervenciones de tratamiento constructivo que mejore el estado de la propiedad.*
- *La cubierta del módulo 1 no tiene compromiso estructural con el módulo 2, por ello se recomienda la demolición total del módulo 1, dado su mal estado de conservación y riesgo de colapso estructural.*
- *Para la demolición de los elementos que conectan con el muro colindante, se recomienda una demolición manual con herramienta liviana para evitar vibraciones de gran magnitud a la edificación a conservar.*
- *Crear el plan de demolición haciendo uso del marco técnico EPM NC-MN-OC08-13: Medidas de protección para los equipos existentes en las áreas de trabajo o zonas adyacentes a demoliciones, esto para llevar a cabo un correcto proceso de demolición.*

(…)”





INFORME TECNICO

Vista superior de la cubierta con los puntos 3 de colapso

CUBIERTA MODULO 1

Debido a la construcción de un caney falso en la propiedad de la señora Margarita Navarro no fue posible evaluar visualmente el estado de deterior de la cubierta, la propietaria indica que la zona de cubierta de su propiedad fue retirada mantenimiento recientemente.

MUROS

La primera zona observada fue el módulo 2 propiedad de la señora Margarita en la cual se evidenciaron muros de altura aproximada de 2.10m., parcialmente en tapia los cuales presentan afectación por humedad, se evidencian grietas y fisuras mayores a 3mm.

Paginas 3 de 7



INFORME TECNICO

Muros zona módulo 1 con desprendimientos y fracturas del material constructivo.

Muro colindante a la zona del módulo 1, en cual presenta una notable inclinación con huella de humedad

Paginas 4 de 7



INFORME TECNICO

Los muros del módulo 1 evidencian grietas, separación y desprendimiento del material.

CIMENTACION

En la losa de la unidad constructiva se encuentra la presencia de vegetación en la zona del solar del módulo 1 pero no se presenta ningun tipo de afectación en las losas que conforman la estructura del modulo 2.

Paginas 1 de 1



INFORME TECNICO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El módulo 1 de la unidad constructiva cuentan con un porcentaje de daño de un 92% en cubierta, 75% en muros y un 24% en su cimentación.
- Dado que la cubierta de la unidad constructiva en su totalidad a sufrido perdida de material se ha generado ingreso de agua a la edificación, filtrándose por los muros, es de resaltar que el material de los muros (tapia) no es apto para resistir las afectaciones que genera la saturación por agua, ya que el agua beneficia el descanificamiento de dicho material como su desprendimiento.
- La cubierta del módulo 1 no tiene compromiso estructural con el módulo 2 ya que tra inspección visual la cubierta del módulo 1 no colinda con la dirección y apoyos en la cubierta del módulo 2.
- Se recomienda la consulta técnica con un ingeniero especialista en patología estructural para definir el tratamiento constructivo que requiera el muro colindante, en caso de que se desea conservar dicho muro.
- El presente informe no sustituye la obtención de la licencia de construcción correspondiente o trámites necesarios para llevar a cabo cualquier intervención constructiva, los cuales son requisitos legales indispensables para garantizar la seguridad y legalidad de cualquier proyecto.
- El módulo 2 cuenta con un estado de conservación aceptable, pero requiere de tratamiento constructivo para obtener un mejor estado, el módulo 1 al tener un deterioro de material superior al 50% se considera en mal estado de conservación, es decir, cuenta con un estado de conservación que compromete la estabilidad estructural del módulo.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda instalar elementos como canoas y bajantes que generen un buen manejo de aguas lluvias en la propiedad que conforma el módulo 2 para evitar afectación en los muros de tapia.
- Se recomienda la consulta técnica con un ingeniero especialista en patología estructural para definir el tratamiento constructivo que requiera los muros colindantes, en caso de querer conservar dichos muros.
- Para el módulo 2 se recomienda implementar intervenciones de tratamiento constructivo que mejore el estado de la propiedad.

Paginas 9 de 7

El camino hacia la competitividad



INFORME TECNICO

- La cubierta del módulo 1 no tiene compromiso estructural con el módulo 2, por ello se recomienda la demolición total del módulo 1, dado su mal estado de conservación y riesgo de colapso estructural.
- Para la demolición de los elementos que colindan con el muro colindante, se recomienda una demolición manual con herramienta liviana para evitar vibraciones de gran magnitud a la edificación a conservar.
- Crear el plan de demolición haciendo uso del manual Manual EPM NC MN-OCDI-13 Medidas de protección para los equipos existentes en las áreas de trabajo o zonas adyacentes a demoliciones, esto para llevar a cabo un correcto proceso de demolición.

FIRMA FUNCIONARIO | FIRMA CUERPO DE BOMBEROS

Sarai Plazas Bermeo
Profesional Universitario Gestión del Riesgo

Edil Dvek Martínez Palacio
Comandante Cuerpo de
Bomberos Voluntarios de Santa Rosa de Osos

Página 1 de 7

El camino hacia la competitividad

De acuerdo al informe técnico No 047, del 11 de diciembre de 2025 elaborado por la Ing. Sarai Joanna Plazas Bermeo, de la Secretaria de Planeación y Prospectiva / Dirección operativa de Gestión del Riesgo, se tiene que:

"(…)

1. *DATOS DEL PREDIO*

La intervención se realizó en la vivienda de la señora Eloísa, ubicada sobre la Calle El Palo en la zona urbana del municipio. Esta edificación es de tipología tradicional, con muros en tapia y cubierta en teja de barro.

La vivienda se encontraba deshabitada y, tras haber iniciado su proceso de adquisición en 2024, para el año 2025 ya era de propiedad municipal. Esta condición permitió que la Administración Municipal pudiera realizar directamente las intervenciones necesarias.

Colinda con la vivienda ocupada de la señora Margarita, la cual corresponde a una edificación independiente, aunque ambas comparten un muro medianero. Las cubiertas de ambas viviendas son módulos estructuralmente independientes, según lo establecido en el informe técnico de 2024.

2. *ANTECEDENTES TÉCNICOS*

El camino hacia la competitividad

El 17 de junio de 2024 se emitió un informe técnico de valoración de riesgo estructural sobre la misma edificación, en el cual se identificó:

- *Daño aproximado del 92 % en la cubierta,*
- *70 % en los muros,*
- *24 % en la cimentación,*

así como colapsos parciales internos, desprendimientos de tapia y deterioro progresivo por ingreso de agua.

En ese documento se determinó que las cubiertas de ambas viviendas eran independientes, y se recomendó la demolición del módulo donde se presentaba el mayor deterioro, por no garantizar estabilidad estructural.

Durante 2024 la vivienda aún era privada, por lo que solo se realizaron acciones preventivas como sellamiento y restricción de uso. En febrero de 2025, Planeación elaboró el diseño estructural del muro colindante con la vivienda de Margarita para su futura reposición por la Secretaría de Infraestructura.

3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025

El 3 de diciembre de 2025 la Dirección de Gestión del Riesgo recibió reporte de la comunidad y de la Inspección de Policía sobre el colapso parcial de la cubierta de la vivienda de la señora Eloísa. El desprendimiento se produjo hacia la vía pública, cayendo sobre el andén y proyectándose hacia la calzada.



Varios fragmentos del material desprendido quedaron apoyados sobre las líneas de energía, lo que produjo una carga adicional sobre los cables y aumentó el riesgo de afectación a la infraestructura eléctrica.



El camino hac etitividad

En respuesta al evento se desplazó al sitio personal de:

- *Dirección Operativa de Gestión del Riesgo*
- *Cuerpo de Bomberos Voluntarios*
- *Ingeniero estructural Jacobo Blandón – Secretaría de Planeación*
- *Dirección de Seguridad Urbana – Secretaría de Gobierno*
- *Auxiliar operativo de la Secretaría de Infraestructura*
- *Personal técnico de EPM*

El objetivo fue realizar diagnóstico de riesgo estructural y definir medidas de intervención inmediata.

4. *EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA*

- *Condiciones observadas*

Durante la inspección se verificó que la cubierta presentaba un colapso significativo. Se observaron tejas, vigas de madera y guadua fracturadas, varias de ellas suspendidas o apoyadas directamente sobre las redes de energía. Al interior se evidenció pérdida de material severa en los muros portantes, con cavidades amplias, desconfinamiento de tapia, acumulación de escombros y deterioro notablemente mayor al registrado en 2024.



La fachada hacia la Calle El Palo mostraba fisuras, desprendimientos y porciones de tapia empujando hacia el exterior, lo cual representaba riesgo claro de volcamiento estructural.

En vía pública y andén había material caído, lo que ponía en riesgo a peatones y vehículos. La calle presenta sección estrecha, sin posibilidad de habilitar un corredor peatonal alterno seguro.

A nivel ambiental, la inspección se realizó en temporada de lluvias, lo que incrementa la saturación de la tapia, aumento de peso propio y debilitamiento progresivo de los elementos.

La vivienda de la señora Margarita, aunque colindante, es independiente. Se dispuso su evacuación preventiva para garantizar seguridad durante la intervención.

- *Valoración del riesgo*

La valoración técnica conjunta realizada por la Dirección de Gestión del Riesgo, el ingeniero estructural de Planeación, el Cuerpo de Bomberos y los funcionarios de las Secretarías de

Infraestructura y Gobierno presentes en la visita, permitió concluir de forma unánime que la vivienda presentaba un riesgo alto e inminente de colapso, por:

- *Inestabilidad estructural crítica,*
- *Pérdida de capacidad resistente en muros,*
- *Material desprendido sobre la red eléctrica,*
- *Proyección de material hacia espacio público,*
- *Imposibilidad de aislar eficazmente la zona debido al tránsito peatonal.*

Se determinó que la estructura no ofrecía ninguna condición mínima de estabilidad y que, aun restringiendo el acceso al área, el riesgo de colapso, y las afectaciones que este podría generar, se mantenía. Por ello fue necesario proceder con la demolición controlada de la sección comprometida.

5. MARCO NORMATIVO APLICADO

La valoración de la estructura se realizó bajo los lineamientos del Título A de la NSR-10, que establece criterios para análisis del estado de conservación de edificaciones existentes y su comportamiento ante cargas, deterioro y condiciones de riesgo.

Se aplicó además la Ley 1523 de 2012, especialmente el principio de precaución, que obliga a las autoridades a tomar medidas eficaces para evitar daños graves a la comunidad aun en situaciones donde existe incertidumbre parcial o falta de estudios adicionales. En este caso, la amenaza sobre la vía pública, la interacción con redes eléctricas, los antecedentes de colapsos y el deterioro acelerado justificaron plenamente la intervención inmediata.

6. DECISIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con base en lo observado, y considerando que el informe de 2024 ya recomendaba la demolición de la sección deteriorada, se concluyó que la estructura no ofrecía garantías de estabilidad. Por ello, se informó a las Secretarías de Infraestructura, Planeación y Gobierno, así como a la Dirección Operativa de Almacén, las cuales manifestaron conformidad con la decisión de proceder con una demolición parcial controlada de la sección en riesgo.

7. GESTIÓN PREVIA A LA DEMOLICIÓN

La Secretaría de Movilidad y Tránsito realizó el cierre total de la vía, instalando vallas y demarcación.

Se llevó a cabo la socialización con comerciantes y establecimientos cercanos, explicando el riesgo, el procedimiento, las medidas de seguridad y los tiempos de intervención. La asistencia quedó registrada en la respectiva planilla firmada.

A la señora Margarita se le explicó que la cubierta de su vivienda es estructuralmente independiente de la de la vivienda intervenida y que la demolición no afectaría el muro colindante, el cual ya cuenta con diseño de reposición estructural por parte de la Secretaría de Planeación. Como medida preventiva, se evacuó temporalmente su vivienda y se realizó un registro fotográfico preliminar del estado de su inmueble y de los locales cercanos.

8. PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN

La demolición se desarrolló de forma controlada con apoyo de retroexcavadora y acompañamiento permanente de Gestión del Riesgo, Ingeniero estructural, Infraestructura y Bomberos.

Primero se retiraron los elementos de cubierta que presionaban las redes eléctricas, con coordinación de EPM. Después se desmontó la tapia inestable, dirigiendo el material hacia el interior del predio para mantener la vía despejada. La intervención avanzó de arriba hacia abajo, evitando vibraciones excesivas o golpes directos sobre el muro colindante.

Al finalizar la intervención, los escombros fueron confinados dentro del predio desocupado.

Posteriormente, el Cuerpo de Bomberos realizó una inspección y verificó que la vivienda de la señora Margarita no presentaba daños nuevos, por lo cual se autorizó su reingreso.
Finalmente, se instaló un cerramiento provisional para impedir el acceso a la zona intervenida




9. *MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y COMPROMISOS*

La tapia remanente se protegió con plástico para evitar saturación de agua y acelerar deterioro. La Secretaría de Infraestructura adelantará la reposición del muro colindante y un cerramiento definitivo de mayor altura, conforme a lo solicitado por la propietaria.

Gestión del Riesgo realizará seguimiento periódico a la estructura restante hasta la demolición total contemplada en el proyecto de trazado vial.

CONCLUSIÓN GENERAL.

- *Desde 2024 la vivienda de la señora Eloísa presenta un deterioro estructural grave, confirmado en 2025 por un colapso parcial que comprometió la estabilidad de muros y cubierta.*
- *El desprendimiento afectó el espacio público y la red eléctrica, generando un riesgo inminente para la comunidad.*
- *La evaluación técnica determinó que la sección comprometida tenía alto riesgo de volcamiento y colapso progresivo.*
- *En aplicación del principio de precaución de la Ley 1523 de 2012, la medida adecuada fue la demolición controlada de la sección afectada.*
- *La demolición se realizó sin impactos estructurales sobre la vivienda colindante y con acompañamiento institucional permanente.*
- *La vivienda intervenida permanece inhabilitada hasta que se ejecute el proyecto vial que contempla su demolición total.*
- *Mantener inhabilitada la vivienda de la señora Eloísa hasta que se realice su demolición total dentro del proyecto vial.*
- *Avanzar con la reposición del muro colindante y el cerramiento definitivo a cargo de la Secretaría de Infraestructura.*

El trabajo hace la competitividad

- *Continuar con el seguimiento técnico a la tapia remanente y reforzar la protección temporal instalada.*
- *Realizar el desmonte del muro que compone el área de jardín y zona de ropa de la señora Margarita, que presenta falta de verticalidad y riesgo de volcamiento, realizando su reposición.*

Anotación técnica:

La valoración del riesgo y el diagnóstico expuesto en el presente informe técnico corresponden al criterio profesional y a la experiencia de los funcionarios responsables de su elaboración, y han sido desarrollados en el marco de las competencias asignadas a la administración municipal. Dicho informe se basa en una inspección visual y apreciación técnica de campo, de acuerdo con el alcance y las capacidades institucionales disponibles, por lo cual no reemplaza estudios técnicos especializados ni sustituye los trámites establecidos para obtener licencias urbanísticas, permisos de intervención ni conceptos estructurales detallados. Cualquier intervención o decisión definitiva, deberá adelantarse conforme a los procedimientos exigidos por la normatividad nacional vigente (Ley 400 de 1997, Ley 1523 de 2012, Decreto 1077 de 2015, entre otras), así como por los reglamentos técnicos de EPM y reglamentos urbanísticos del municipio PBOT vigente.

(…)"



INFORME TÉCNICO Nro 47 FECHA: 10/12/2025

ASUNTO

REPORTE TÉCNICO DE RIESGO ESTRUCTURAL EN LA CALLE DEL PALO

DEPENDENCIA U OFICINA

SECRETARIA DE PLANEACION Y PROSPECTIVA

FUNCIONARIO

Sarai Joseine Plazas Barroso
(Directora Operativa Gestión del Riesgo)

DATOS DEL USUARIO

Unidad constructiva del Municipio de Santa Rosa de Osos

LOCALIZACION

Urbano Cra 28 A 25-1 Calle del Palo

Numero visitas: 1
Fecha visita: 15/09/2024, 28/09/2024, 04/06/2024
03/12/2025
Fecha informe: 11/12/2025

DATOS TECNICOS

1. DATOS DEL PREDIO

La intervención se realizo en la vivienda de la señora Elvira, ubicada sobre la Calle El Palo en la zona urbana del municipio. Esta edificación es de tipología tradicional, con muros en tapia y cubierta en teja de barro.
La vivienda no evidencia deshabitada y, tras haber iniciado su proceso de adquisición en 2024, para el año 2025 ya era de propiedad municipal. Esta condición permitió que la Administración Municipal pudiera realizar directamente las intervenciones necesarias.
Colinda con la vivienda ocupada de la señora Margarita, la cual corresponde a una edificación independiente, aunque ambas comparten un mismo medianero. Las cubiertas de ambas viviendas son metálicas estructuralmente independientes, según lo establecido en el informe técnico de 2024.

2. ANTECEDENTES TECNICOS

El 17 de junio de 2024 se emitió un informe técnico de valoración de riesgo estructural sobre la misma edificación, en el cual se identificó:

- Daño aproximado del 60 % en la cubierta,

Página 1 de 7



- 70 % en los muros,
- 25 % en la cimentación,

así como colapsos parciales internos, desprendimientos de tapia y deterioro progresivo por ingreso de agua.
En ese documento se determinó que las cubiertas de ambas viviendas eran independientes, y se recomendó la demolición del sistema donde se presentaba el mayor deterioro, por su garantizar estabilidad estructural.
Durante 2024 la vivienda aún era privada, por lo que solo se realizaron acciones preventivas como señalamiento y restricción de uso. En febrero de 2025, Planeación elaboró el diseño estructural del nuevo cobertizo con la vivienda de Margarita para su futura ejecución por la Secretaría de Infraestructura.

3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025

El 3 de diciembre de 2025 la Dirección de Gestión del Riesgo recibió reporte de la comunidad y de la inspección de Policía sobre el colapso parcial de la cubierta de la vivienda de la señora Elvira. El desprendimiento se produjo hacia la vía pública, cayendo sobre el andén y propiedades hacia la cubierta.

Varios fragmentos del material desprendido quedaron apoyados sobre las líneas de energía, lo que produjo una carga adicional sobre los cables y aumentó el riesgo de afectación a la infraestructura eléctrica.

Página 2 de 7

El camino hacia la competitividad











El camino etitividad

Además de las conclusiones técnicas emitidas por la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Santa Rosa de Osos, se identificó una condición de inestabilidad en el muro colindante con la vivienda de la señora Eloísa, estructura que presentó afectaciones significativas y requiere intervención inmediata para evitar un incremento del riesgo sobre las edificaciones vecinas y la vía en proceso de proyección.

La reconstrucción del muro y el nuevo alineamiento vial, conforme a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, exigen dejar un retiro aproximado entre 1 y 2 metros, lo que implica la reubicación de una unidad sanitaria que también resultó afectada por la pérdida de estabilidad del muro.

Adicionalmente, la demolición de la vivienda generó una acumulación considerable de escombros que actualmente produce contaminación por material particulado, afecta la salubridad del entorno y representa un riesgo para las construcciones aledañas, lo que hace necesario adelantar actividades de retiro, disposición adecuada y obras complementarias de mitigación.

La Administración Municipal, atendiendo las conclusiones técnicas emitidas por la Oficina de Gestión del Riesgo, debe adelantar un proceso de contratación orientado a ejecutar la demolición controlada, reposición de muro y reubicación sanitaria en la cra 28 con calle 27 en el área urbana del municipio de santa rosa de osos, Antioquia, para mitigar el riesgo inmediato identificado donde se desarrolla un proyecto de proyección vial.

Estas intervenciones resultan indispensables para garantizar la seguridad de la comunidad, prevenir afectaciones a la infraestructura vial proyectada y dar cumplimiento a las obligaciones institucionales en materia de gestión del riesgo.

Consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal 2024 - 2027 de la Santa Rosa de Osos encaminará acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, se considera oportuna la contratación por invitación publica ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas, a través del programa:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:	Desarrollo Social.
COMPONENTE: 1.3.	Desarrollo Social Resiliente
SECTOR:	Gobierno Territorial
PROGRAMA:	Implementación y fortalecimiento el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias a través de acciones de mitigación del riesgo
PRODUCTO:	4503022 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres

El camino hacia la competitividad

La Secretaría de Infraestructura Física, es la encargada de impulsar las obras que contribuyan al mejoramiento económico, al desarrollo sostenible y el aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Osos.

El cumplimiento del fin citado, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad

Dada la naturaleza de las actividades a ejecutar —que incluyen intervención localizada de un muro colindante con inestabilidad estructural, manejo de concreto estructural, acero de refuerzo, excavaciones, demoliciones controladas y reubicación de redes sanitarias— se requiere la participación de oferentes con experiencia específica en obras civiles menores con componentes estructurales y actividades de mitigación del riesgo.

La exigencia de idoneidad técnica se fundamenta en las conclusiones de la Oficina de Gestión del Riesgo, en la aplicación del principio de precaución de la Ley 1523 de 2012 y en los lineamientos del Título A de la NSR-10, que obligan a garantizar seguridad estructural y evitar afectaciones a edificaciones colindantes.

En consecuencia, el proceso debe limitarse a proveedores que acrediten experiencia comprobable en actividades similares, evitando la participación de oferentes sin capacidad técnica real, lo cual asegura la correcta ejecución de las obras y reduce riesgos para la comunidad y para la Administración Municipal.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos (o será incluida a través de ajuste respectivo).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Denominación del bien o servicio: Con esta contratación el Municipio de Santa Rosa de Osos pretende realizar la ejecución de la demolición controlada, reposición de muro y reubicación sanitaria en la cra 28 con calle 27 en el área urbana del municipio de santa rosa de osos, Antioquia, para mitigar el riesgo inmediato identificado donde se desarrolla un proyecto de proyección vial.

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El camino hacia la competitividad

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72000000- (Servicios de Edificaciones, construcción de Instalaciones)	72140000- (Servicio de construcción pesada)	72141510-(Servicios de excavación y obras civiles menores)

(F) Servicios	72000000- (Servicios de Edificaciones, construcción de Instalaciones)	72140000- (Servicio de construcción pesada)	72141001. (Servicios de demolición controlada)
(F) Servicios	72000000- (Servicios de Edificaciones, construcción de Instalaciones)	72150000- (Servicios de mantenimiento y construcción)	72152700- (Servicios de instalación y reparación de concreto

c. Unidad de medida: Se pagará por cada unidad de medida de las diferentes actividades que se encuentran discriminas en la siguiente tabla y con su respectivo recibo a satisfacción.

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO				
No	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**
SECCIÓN 1 - MOVIMIENTOS DE TIERRA, DEMOLICIONES, CERRAMIENTO				
EXCAVACIONES, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN				
1,1		Excavación manual en material común Húmedo 0-2 m de profundidad. Medido en sitio. Incluye acarreo interno, no incluye botada.	m3	1,84
1,2		Acarreo de material proveniente de excavación y demolición (hasta 10 km), transporte y disposición final hasta el sitio destinado por la Interventoría o la autoridad municipal correspondiente.	m3	199,09
1,3		Demoliciones de pisos en concreto de cualquier resistencia y espesor, así como demoliciones en mampostería para cancheos necesarios para instalación de redes(no incluye transporte y disposición)	m2	15,00
1,4		Cerramiento provisional en Tela Sarán Verde (incluye madera y lo necesario para su ejecución)	m	20,00
SECCIÓN 2 - CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL				
Fundaciones, Mampostería, Viga de remate				
2,1		Suministro, transporte e instalación de Concreto solado para evasión de remoldeo del terreno	m2	3,64
2,2		Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para pilotes (especificaciones según diseño)	m3	0,53
2,3		Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para viga de fundación (especificaciones según diseño)	m3	1,31
2,4		Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para viga de coronación (especificaciones según diseño)	m3	0,39
2,5		Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 60.000 PSI (incluye figuración)	kg	256,80
2,6		Construcción de mampostería en bloque de concreto 12x10x40 (incluye mortero de pega, grouting para dovelas, acero de refuerzo con anclajes en epóxico y lo necesario para su correcta ejecución según diseño estructural)	m2	27,35
SECCIÓN 3 - BAÑO				
Unidad Sanitaria, Ducha, Lavamanos, enchapes, mampostería				
3,1		Suministro e instalación de Sanitario Dos Piezas Tao Single Blanco. Incluye, abastos y todo lo necesario para su instalación.	Und	1,00
3,2		Suministro e instalación de Lavamanos de colgar. Incluye grifería, abastos, sifón y todo lo necesario para su instalación.	und	1,00

3,3	Colocación de enchape cerámico de pared de30x60cm (color a definir). Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada tipo concolor de sumicol o equivalente	m2	15,84
3,4	Colocación de enchape cerámico de piso de baño 60x60cm (color a definir). Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada tipo concolor o equivalente.	m2	2,52
3,5	Suministro e instalación de Tubería Sanitaria PVC-S 3 in (inlcuye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	m	20,00
3,6	Suministro e instalación de Tubería Sanitaria PVC-S 2 in (inlcuye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	m	10,00
3,7	Suministro e instalación de Tubería PVC-P 1/2" in (inlcuye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	m	6,00
3,8	Suministro e instalación de ducha y accesorios (incluye tubería de agua caliente ducha, manija, rejilla de piso antiolores y todo lo necesario para su correcta instalación)	Und	1,00
3,9	Suministro e instalación de mortero de nivelación (e= 5 cm) (incluye preparación y limpieza de la superficie base, aplicación de mortero 1:4 y lo necesario para su ejecución)	m2	2,52
3,10	Construcción de muro en mampostería no estructural (10X20X40) (incluye mortero de pega y todo lo necesario para su correcta ejecución)	m2	19,00
3,11	Suministro e instalación de División de baño corrediza (incluye perfilería en aluminio, vidrio templado instalación y todo lo necesario para su ejecución)	Und	1,00
3,12	Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para placa cubierta de baño e=10cm (incluye refuerzo en malla D84 y lo necesario para su correcta ejecución)	m2	3,02
3,13	Estuco y pintura para baños tipo viniltex o similar resistente de alta lavabilidad, antibacterial, color a definir (incluye lo necesario para su correcta aplicación)	m2	20,00
3,14	Suministro e instalación de revoque en mortero 1:4 una sola cara (incluye lo necesario para su ejecución)	m2	38,00
SECCIÓN 4 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
TOMACORRIENTES, SWITCHES, TUBERÍA, LUMINARIAS			
4,1	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2" y cableado eléctrico (incluye Alambre Rígido No. 12, Alambre Rígido No. 14, cable Centelsa No. 8, Cable encauchetado 3X16, accesorios de tubería y lo necesario para su correcta ejecución)	m	30,00
4,2	Suministro e instalación de Salidas eléctricas en tomacorriente doble, incluye Caja plástica 4x4.	Und	2,00
4,3	Suministro e instalación de Interruptor Sencillo, incluye caja plástica.	Und	1,00
4,4	Suministro e instalación de panel Led Redondo 24 W (7")	Und	1,00
4,5	Suministro e instalación de tubería EMT 1/2" (incluye accesorios de tubería y lo necesario para su correcta ejecución)	m	20,00
4,6	Suministro e instalación de Alambre Rígido No. 12, Alambre Rígido No. 14, cable Centelsa No. 8, Cable encauchetado 3X16 (incluye lo necesario para su correcta ejecución)	m	150,00
SECCIÓN 5 - CARPINTERÍA METÁLICA			
PUERTA Y VENTANA			
5,1	Suministro transporte e instalación de puerta en aluminio con dimensiones de 0,8 m x 2,00 m (incluye bisagras 3 in, chapa y todo lo necesario para su correcta instalación).	Und	1,00
5,2	Suministro, transporte e instalación de Ventana corrediza 60x40 cm con marco en aluminio y vidrio de 3 mm (incluye lo necesario para su correcta instalación).	Und	1,00

Universidad de Cundinamarca

d. Descripción general:

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

a. Realizar la ejecución del objeto contractual cuando sea autorizado por el Supervisor.
b. Efectuar la obra contractual de acuerdo a la propuesta aprobada.
c. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
d. El contratista deberá acreditar disponibilidad de: Herramientas para obra civil menor, Equipos para corte y demolición controlada, Volqueta o vehículo para retiro de escombros (propio o mediante contrato de disponibilidad), Elementos de protección personal y señalización.
e. Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y demás necesarias.
f. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
g. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión.
h. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
i. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
j. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al MUNICIPIO, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría o supervisión.
k. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
l. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

m. En la construcción y acabados de las obras, el MUNICIPIO será exigente y, por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
n. El MUNICIPIO se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
o. Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
p. Serán por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría o supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
q. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría o supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
r. Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría o supervisión.
s. Vigilancia: Correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
t. Garantizar la calidad de la obra, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellas actividades que no sean acorde a las especificaciones definidas en el anexo técnico y la normatividad que lo regulen para el momento de la entrega. El cambio deberá realizarse dentro de la semana siguiente a partir de la solicitud.
u. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
v. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
w. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
x. Presentar factura por la compra o cuenta de cobro según el caso, detallando las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
y. Entregar la obra, con buena calidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el siguiente anexo técnico:

El camino hacia la competitividad

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL						
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**

1	Excavación manual en material común Humedo 0-2 m de profundidad. Medido en sitio. Incluye acarreo interno, no incluye botada.	1,84	m3	$ 72.305,08	$ 133.254,19	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
2	Acarreo de material proveniente de excavación y demolición (hasta 10 km), transporte y disposición final hasta el sitio destinado por la Interventoría o la autoridad municipal correspondiente.	199,09	m3	$ 67.606,13	$ 13.459.902,62	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
3	Demoliciones de pisos en concreto de cualquier resistencia y espesor, así como demoliciones en mampostería para cancheos necesarios para instalación de redes(no incluye transporte y disposición)	15,00	m2	$ 56.566,75	$ 848.501,20	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
4	Cerramiento provisional en Tela Sarán Verde (incluye madera y lo necesario para su ejecución)	20,00	m	$ 33.523,79	$ 670.475,75	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
5	Suministro, transporte e instalación de Concreto solado para evasión de remoldeo del terreno	3,64	m2	$ 41.922,44	$ 152.406,05	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
6	Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para pilotes (especificaciones según diseño)	0,53	m3	$1.456.531,84	$ 772.171,27	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
7	Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para viga de fundación (especificaciones según diseño)	1,31	m3	$1.605.433,50	$ 2.107.613,10	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
8	Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para viga de coronación (especificaciones según diseño)	0,39	m3	$1.759.452,57	$ 692.942,80	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
9	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 60.000 PSI (incluye figuración)	256,80	kg	$ 13.321,67	$ 3.421.003,68	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%

El camino hacia la competitividad

10	Construcción de mampostería en bloque de concreto 12x10x40 (incluye mortero de pega, grouting para dovelas, acero de refuerzo con anclajes en epóxico y lo necesario para su correcta ejecución según diseño estructural)	27,35	m2	$ 223.408,02	$ 6.110.209,43	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
11	Suministro e instalación de Sanitario Dos Piezas Tao Single Blanco. Incluye, abastos y todo lo necesario para su instalación.	1,00	Und	$ 502.243,19	$ 502.243,19	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
12	Suministro e instalación de Lavamanos de colgar. Incluye grifería, abastos, sifón y todo lo necesario para su instalación.	1,00	und	$ 396.240,27	$ 396.240,27	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
13	Colocación de enchape cerámico de pared de30x60cm (color a definir). Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada tipo concolor de sumicol o equivalente	15,84	m2	$ 157.863,53	$ 2.500.558,36	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
14	Colocación de enchape cerámico de piso de baño 60x60cm (color a definir). Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada tipo concolor o equivalente.	2,52	m2	$ 159.948,13	$ 403.069,28	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
15	Suministro e instalación de Tubería Sanitaria PVC-S 3 in (incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	20,00	m	$ 50.652,41	$ 1.013.048,19	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
16	Suministro e instalación de Tubería Sanitaria PVC-S 2 in (incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	10,00	m	$ 37.807,18	$ 378.071,83	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
17	Suministro e instalación de Tubería PVC-P 1/2" in (incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	6,00	m	$ 24.156,49	$ 144.938,96	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU

Empresa Pacífico para la competitividad

						que equivale al 32%
18	Suministro e instalación de ducha y accesorios (incluye tubería de agua caliente ducha, manija, rejilla de piso antiolores y todo lo necesario para su correcta instalación)	1,00	Und	$ 278.866,36	$ 278.866,36	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
19	Suministro e instalación de mortero de nivelación (e= 5 cm) (incluye preparación y limpieza de la superficie base, aplicación de mortero 1:4 y lo necesario para su ejecución)	2,52	m2	$ 83.923,63	$ 211.487,56	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
20	Construcción de muro en mampostería no estructural (10X20X40) (incluye mortero de pega y todo lo necesario para su correcta ejecución)	19,00	m2	$ 84.851,81	$ 1.612.184,40	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
21	Suministro e instalación de División de baño corrediza (incluye perfilería en aluminio, vidrio templado instalación y todo lo necesario para su ejecución)	1,00	Und	$2.449.519,88	$ 2.449.519,88	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
22	Suministro, transporte e instalación de Concreto f'c=21MPa para placa cubierta de baño e=10cm (incluye refuerzo en malla D84 y lo necesario para su correcta ejecución)	3,02	m2	$ 221.365,67	$ 669.409,77	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
23	Estuco y pintura para baños tipo viniltex o similar resistente de alta lavabilidad, antibacterial, color a definir (incluye lo necesario para su correcta aplicación)	20,00	m2	$ 39.251,30	$ 785.025,98	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
24	Suministro e instalación de revoque en mortero 1:4 una sola cara (incluye lo necesario para su ejecución)	38,00	m2	$ 75.250,58	$ 2.859.522,16	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
25	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2" y cableado eléctrico (incluye Alambre Rígido No. 12, Alambre Rígido No. 14, cable Centelsa No. 8, Cable encauchetado 3X16, accesorios de tubería y lo necesario para su correcta ejecución)	30,00	m	$ 11.851,75	$ 355.552,61	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%

Empujando hacia la competitividad

26	Suministro e instalación de Salidas eléctricas en tomacorriente doble, incluye Caja plástica 4x4.	2,00	Und	$ 39.548,05	$ 79.096,10	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
27	Suministro e instalación de Interruptor Sencillo, incluye caja plástica.	1,00	Und	$ 44.017,25	$ 44.017,25	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
28	Suministro e instalación de panel Led Redondo 24 W (7")	1,00	Und	$ 52.726,70	$ 52.726,70	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
29	Suministro e instalación de tubería EMT 1/2" (incluye accesorios de tubería y lo necesario para su correcta ejecución)	20,00	m	$ 26.749,57	$ 534.991,32	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
30	Suministro e instalación de Alambre Rígido No. 12, Alambre Rígido No. 14, cable Centelsa No. 8, Cable encauchetado 3X16 (incluye lo necesario para su correcta ejecución)	150,00	m	$ 22.139,61	$ 3.320.941,87	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
31	Suministro transporte e instalación de puerta en aluminio con dimensiones de 0,8 m x 2,00 m (incluye bisagras 3 in, chapa y todo lo necesario para su correcta instalación).	1,00	Und	$1.638.779,32	$ 1.638.779,32	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%
32	Suministro, transporte e instalación de Ventana corrediza 60x40 cm con marco en aluminio y vidrio de 3 mm (incluye lo necesario para su correcta instalación).	1,00	Und	$ 332.952,69	$ 332.952,69	Cada precio unitario esta multiplicado por el valor del AU que equivale al 32%

Por tratarse de un contrato de obra pública la ficha técnica estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial, las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse actividades de obra extra que no se encuentren estipulados en la ficha técnica estas serán canceladas según los valores de referencia del mercado regional, previa suscripción de otrosí.

ATENDER LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

PERSONAL DE LA OBRA

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra con un ingeniero civil con tarjeta profesional vigente como Residente permanente dada la intervención en elementos estructurales (concreto, acero, excavaciones y muro colindante inestable), un Director responsable de la ejecución de la obra y un maestro de obra certificado con experiencia mínima de un (1) año en actividades similares, bajo supervisión del ingeniero, cuyos currículos se presentarán a la Interventoría o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

El anexo técnico incluye concreto estructural, acero de refuerzo, excavaciones, demoliciones y un muro con riesgo de volcamiento. Estas actividades requieren supervisión profesional para garantizar seguridad estructural y cumplimiento de la NSR-10.

El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista, ni el Director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.

ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría o supervisión. El contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor o supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Interventor o supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor o supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor o supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría o la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría o la supervisión lo consideran necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor o supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor o supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Interventor o supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría o supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, EL MUNICIPIO, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

SEÑALIZACIÓN

Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Interventor o supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor o supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

DISTINTIVO DEL PERSONAL

El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Interventor o supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor o supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del Interventor o supervisor, el Interventor y terceras personas.

El camino hacia la competitividad

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigente o estipulada en el presente pliego.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de El Interventor o supervisor, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor o supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

El camino hacia la competitividad

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras,

desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL

EL MUNICIPIO, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración de la interventoría y/o supervisión. El uso de las partes de la obra por el municipio no implica el recibo de ellas, ni exime al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA deberá notificar acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor o supervisor dará la aprobación o hacer se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar El Interventor.

LIMPIEZA FINAL RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor o supervisor ordenará la limpieza por cuenta del MUNICIPIO y cargará su costo al CONTRATISTA.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

LAS NORMATIVAS Y CÓDIGOS

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Reglamento de Higiene para la Industria de la Construcción, Resolución No.02413 de 1979 emanada Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y RETILAP
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución 0330 del 08 junio del 2017.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American SocietyforTestingMaterials).
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Normatividad Ambiental Vigente
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

NOTA: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para modificar actividades o productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente este cambio de actividad o ítem por otro que esté debidamente justificado, y que este dentro de las actividades (productos) previstas en estudios previos aumentando o disminuyendo la cantidad, sin que altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS

Presentar al supervisor del contrato de obra lo siguiente:

1. Informe detallado de las actividades ejecutadas, con registró fotográfico.
2. Planillas de seguridad social y aportes a parafiscales.
3. Acta de obra con sus respectivas memorias de cálculo con registró fotográfico.
4. Pólizas actualizadas.
5. Actas de comité de obra.

El camino hacia la competitividad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.

b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el suministro y/o servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la Ficha técnica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Santa Rosa de Osos.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, según la ficha técnica implementada por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato en caso que se termine de manera anticipada, o en los términos estipulados en las normas
t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los "Valores estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".
u. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
p. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. Documentos o Constancias Técnicas:

- El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y/o el servicio requerido, para lo cual deberá diligenciar el formato respectivo (FORMATO 3), el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que tendrá en cuenta la presentación de DOS (02) contratos, celebrados, terminados y

El camino hacia la competitividad

liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar en alcance y complejidad, específicamente en: Intervención de muros en concreto o mampostería, Obras civiles menores asociadas a mitigación del riesgo, Demoliciones controladas, Instalación de concreto estructural y acero de refuerzo y cuyo presupuesto oficial sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. No se aceptan contratos de mantenimiento general, aseo, jardinería, obras eléctricas, pintura o actividades no relacionadas.

- **Requisitos del Personal de Obra:** Todos los profesionales y/o tecnólogos exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de interventoría: Ingeniero Civil, Arquitecto (Dedicación 10%)	Certificar título profesional como ingeniero(a) civil y/o Arquitecto, con mínimo 5 años de expedición de la tarjeta profesional con especialización en áreas relacionadas con el proyecto y/o en Gerencia de Proyectos	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la Intervención de muros en concreto o mampostería, Obras civiles menores asociadas a mitigación del riesgo, Demoliciones controladas, en uno o varios contratos
Residente: Ingeniero Civil ,(Dedicación 40%)	Certificar título profesional como Ingeniero(a) Civil,	Acreditar mínimo doce (12) meses de Experiencia en actividades relacionadas con la Intervención de muros en concreto o mampostería, Obras civiles menores asociadas a mitigación del riesgo, Demoliciones controladas en uno o varios contratos
Profesional SISO (Dedicación 25%)	Certificar título como tecnólogo(a) SST, Tecnico SST o afines Certificar Curso de Alturas	Acreditar experiencia como tecnólogo SISO y coordinador de alturas en un contrato, cuyo objeto esté relacionado Intervención de muros en concreto o mampostería, Obras civiles menores asociadas a mitigación del riesgo, Demoliciones controladas

f. **Plazo:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, es de UN (01) MES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

g. **Lugar de ejecución y entrega**. El lugar de ejecución es el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el lugar establecido por la supervisión, Cra 28 #26-1 Calle del palo.

h. Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos, suscribir un contrato para ejecutar la demolición controlada, reposición de muro y reubicación sanitaria en la cra 28 con calle 27 en el área urbana del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para mitigar el riesgo inmediato identificado donde se desarrolla un proyecto de proyección vial; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2 °, que para todos los

efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el MENOR PRECIO, el cual será el criterio de selección y de escogencia. Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
HASTA 28 SMMLV $49.025.340	Mínima cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizaron los Análisis de Precios Unitarios, cálculo de la Administración y Utilidad.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Recurso Humano.	El contratista debe involucrar personal profesional (especializado y asistencial) competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Equipos o insumos que debe involucrar la ejecución del contrato.	Se debe identificar que requiere el contratista para la ejecución del contrato.
Instalaciones, oficinas o sedes alternas.	Identificar si el contratista tiene que disponer una oficina especifica de atención al contrato o si en este caso debe disponer de una instalación específica a su cargo y la ubicación de la misma.
Comunicaciones, transportes y otros aspectos que inciden directamente en el valor del contrato.	Identificar si es necesario especificación de comunicaciones, costos de transporte solo para el desarrollo del contrato.

a. Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($48.931.724,24), incluido AU.

b. Forma de pago: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante una única acta de pago y entrega, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta, presentada por el contratista y aprobada por el municipio como al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el

cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos estos documentos deben estar cargados por el contratista en el SECOP II y debidamente aprobados por el supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC.

c. Rubro Presupuestal: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($48.931.724,24), incluido AU, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
000274	23/02/2026	$49.000.000
FUENTES DE FINANCIACIÒN	**RUBRO**	**DESCRIPCIÒN**
1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura:	2%
Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla para la Justicia Familiar:	2%
Fondo de seguridad- Ley 418 de 1997:	5%
Retención ICA- Obra Pública:	0,8%
Sobretasa Bomberil:	2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020):	1.5%

d. Cofinanciación:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI __X_ NO ___

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

El camino hacia la competitividad

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02), expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En los próximos 5 años (2025–2030), se estima que el sector de la construcción en Colombia crecerá a una tasa promedio anual del 4,8%, consolidándose como uno de los sectores clave para la reactivación económica y el desarrollo del país.

Colombia continúa posicionándose como uno de los mercados de construcción más importantes de Latinoamérica, con un valor estimado del mercado que superó los USD 30 mil millones en 2023, de acuerdo con cifras del DANE y análisis de GlobalData.

El Gobierno Nacional mantiene programas estratégicos como **Mi Casa Ya**, **Vivienda Social para el Campo**, y subsidios para mejoramiento de vivienda urbana y rural, lo cual refleja un respaldo sostenido al sector.

Según proyecciones actualizadas de Asogravas y Camacol, se espera que la producción de materiales de construcción supere los **330 millones de toneladas para el año 2025**, impulsada por proyectos de infraestructura pública y privada, así como el desarrollo de vivienda social.

En cuanto al cemento, el consumo nacional alcanzó aproximadamente **14,8 millones de toneladas en 2023**, con proyecciones de llegar a **17 millones de toneladas en 2025**, representando alrededor del **6,5% del consumo regional en América Latina**.

Colombia cuenta con **más de 17 acuerdos comerciales vigentes**, lo que le otorga acceso preferencial a cerca de **1.600 millones de consumidores** en mercados estratégicos como Estados Unidos, la Unión Europea y Asia. Adicionalmente, su ubicación geográfica estratégica continúa siendo una ventaja competitiva como plataforma logística y de exportación para la región.

De conformidad con la Circular Externa Unificada de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018, la clasificación del proponente no constituye un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. Por lo tanto, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código específico de los bienes, obras o servicios del objeto de dicho proceso.

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

En los últimos años, el fortalecimiento del ecosistema emprendedor y la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo empresarial han generado un entorno propicio para la consolidación de pequeñas y medianas empresas (pymes) en el Departamento. Estas empresas han venido avanzando en procesos de formalización y fortalecimiento institucional, logrando acreditar capacidades financieras, organizacionales, técnicas y administrativas suficientes para participar en procesos de contratación pública.

El acceso a herramientas de financiamiento, asesoría técnica y programas de desarrollo

empresarial por parte de entidades como el SENA, las cámaras de comercio, fondos de emprendimiento regionales y otras iniciativas gubernamentales, ha permitido que este segmento empresarial aumente su competitividad y diversifique su portafolio de servicios.

Adicionalmente, la digitalización de los procesos de contratación, así como el impulso de plataformas como **SECOP II**, han facilitado la participación de estas empresas en los procesos de mínima cuantía y otros mecanismos de contratación, reduciendo las barreras de entrada y promoviendo la transparencia.

Actualmente, se observa una mayor presencia de oferentes locales en este tipo de procesos contractuales, lo que favorece la dinamización de las economías regionales y el desarrollo territorial con enfoque en sostenibilidad e inclusión.

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Departamento de Antioquia se identifica una oferta sólida y diversa en el sector económico objeto de este proceso contractual. Esta oferta responde adecuadamente a las necesidades actuales del mercado, caracterizándose por su competitividad, experiencia y capacidad técnica instalada.

El sector cuenta con proveedores que han demostrado altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad en la ejecución de contratos similares. Muchos de estos actores económicos poseen trayectoria en el ámbito público y privado, lo cual respalda su idoneidad para atender los requerimientos de los procesos de contratación estatal.

Un valor agregado notable en la oferta regional es la capacitación continua del talento humano, especialmente en áreas clave como:

- Seguridad industrial y salud en el trabajo
- Manejo responsable de materiales y residuos.
- Garantía de calidad en procesos y productos.
- Responsabilidad social empresarial y sostenibilidad.

Estas prácticas generan confianza tanto en los entes contratantes como en los usuarios finales, al garantizar no solo el cumplimiento técnico del contrato, sino también una ejecución responsable y con altos estándares de seguridad y desempeño.

En consecuencia, se considera necesario que la selección de oferentes privilegie la idoneidad técnica, la experiencia certificada y la capacitación del personal, a fin de asegurar la correcta manipulación, aplicación y disposición final de los materiales utilizados, conforme a la normativa ambiental, de seguridad y calidad vigente.

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis

comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Santa Rosa de Osos en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el SECOP.

Entidad contratante	Nro. del Contrato.	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE GRANADA	MC_OB001-2024	ADECUACIÓN PARCIAL DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "FUENTECITAS DEL SABER"	$36.393.331
MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	CMC-004-2024	SERVICIO A TODO COSTO DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SUBESTACION DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA	$ 3.800.000
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-113-2023	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS SEDE LA VEGA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA	$32.201.905
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA	MC-052-SP-2023	CUBIERTA EN AULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA	$ 34.490.235

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios y de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista seleccionado por el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la ejecución del fututo contrato es sujeto pasivo de los impuestos y retenciones que se practiquen cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a las normas nacionales y municipales vigentes, cumpliendo con todos los requisitos legales

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado (o comercializado) por:

A. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

B. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal

y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

7. MORA

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

8. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

9. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

10. CESION.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento

escrito del Municipio de Santa Rosa de Osos, pudiendo éste reservarse las razones que tengan para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en los estudios previos, la propuesta y en el contrato.

11. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

12. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.
Link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se realiza	Periodicidad

El camino hacia la competitividad

[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	interno	planeacion	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	1	3	bajo	contratacion	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión	1	1	1	baja	No	contratación	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	anual
2	General	externo	planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	3	bajo	Municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en contratación.	1	1	2	baja	No	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	anual
3	especifico	externo	Ejecución	tecnológicos	Fallas en la operación del ascensor	Afectación de la vida o seguridad de	3	5	6	alto	secretaria de tránsito y	definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el	2	3	5	media	Si	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Reportes de novedades	mensual

El camino hacia la competitividad

					durante su uso	las personas que se encuentren utilizando el ascensor					transporte	proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento periódico en las condiciones óptimas Póliza de responsabilidad civil extracontractual											
4	General	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual	1	4	5	medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	bajo	Si	Municipio de Santa Rosa de Osos	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Reportes de novedades	diario
5	General	externo	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas o su equivalente (correctamente diligenciadas y firmadas)	Demora en el pago al Contratista del valor del contrato.	2	2	4	bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1	2	3	bajo	No	contratista	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Revisión funcionario o que envía facturas al nivel central para pago	mensual

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipificación Riesgos Previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se

refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

El incumplimiento total o parcial del contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
		CONSULTOR	MUNICIPIO		% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO Consultor	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MUNICIPIO
Incumplimiento al programa de trabajo		X		MEDIA	100	
Falta de idoneidad del personal		X		MEDIA	100	
Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.			X	MEDIA		100
Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas dentro del proceso de transporte		X		MEDIA	100	

El camino hacia la competitividad

Falta de coordinación interinstitucional	X	X	MEDIA	50	50

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo estudio previo. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Santa Rosa Osos que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% Del valor del contrato.	Por cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV. **300 SMMLV** para contratos con valor > 1.500 y ≤ 2.500 SMMLV. **400 SMMLV** para contratos con valor >2.500 y ≤ 5.000 SMMLV. **500 SMMLV** para contratos con valor > 5.000 y ≤ 10.000 SMMLV. **5%** para contratos con valor > **10.000 SMMLV** y el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. (Los dos párrafos anteriores solo cuando haya lugar a pólizas, de lo contrario elimínelos)

14. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: M-MACPC-14, literal D de Colombia Compra Eficiente. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

15. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo técnico
- Presupuesto

Aprobó: ORIGINAL FIRMADO
NORELLY SANMIGUEL LÓPEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Santa Rosa de Osos

El camino hacia la competitividad